"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 232 -2017-GA/MPMN

Moquegua,

27 NOV 2017

VISTOS:

OVINCIAL

RENCIA DE

El Proveído N° 2545-2017-GM/MPMN, el Informe N° 585-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1095-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 160-2017-JACHP-RP-SEI-GIP/GM/MPMN, el Informe N° 140-2017-JACHP-RP-SEI-GIP/GM/MPMN, la Orden de Prestación de Servicio N° 6111-2016, el Informe N° 061-2016-ANE-SEI-GIP/GM/MPMN, el Exp. N° 020135-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de Ja Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20°, lhc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Exp. Nº 020135-2017, de fecha 02 de junio del 2017, el administrado Luis Díaz Aquino, solicita al Titular de la Entidad, el reconocimiento de la deuda contenida en la Orden de Servicio Nº 00006111-2016, para la elaboración del Expediente denominado "Estudio de Diseño Estructural del Relleno Sanitario", ya que cuenta con opinión favorable de la supervisión del estudio mediante Informe N° 015-2017-EECQ-IO-OSLO-GWMPMN.

Que, con Informe N° 061-2016-ANE-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de agosto del 2016, el Responsable del Proyecto PIP-89180, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el requerimiento de servicio de diseño estructural del relleno sanitario, para el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua".

Que, con Orden de Prestación de Servicio N° 0006111-2016, de fecha 03 de octubre del 2016, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ordena al señor: Díaz Aquino Luis Alberto, el inicio del servicio de: SERVICIO DE ESTUDIO DE DISEÑO ESTRUCTURAL DEL RELLENO SANITARIO, PARA EL PROYECTO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SITEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA" PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA CÓDIGO SNIP 89180.

Que, con Informe N° 140-2017-JACHP-RP-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto del 2017, y el Informe N° 160-2017-JACHP-RP-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de septiembre del 2017, el Responsable del Proyecto PIP-89180, del proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua", comunica a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, que el proveedor Luis Alberto Díaz Aquino, ha cumplido con el servicio de elaboración del Estudio de Diseño Estructural contenido en la Orden de Servicio N° 06111-2016, por lo que se le otorga la respectiva conformidad por el servicio otorgado.

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 1095-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de noviembre del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda comunica a la Gerencia de Presupuesto y Hacienda, que se otorga disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de Luis Alberto Díaz Aquino por la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) por el servicio de elaboración de estudio y diseño estructural del relleno sanitario, para el proyecto a nivel de expediente técnico, tal como a continuación se detalla

Meta Certificación : 0219

Fte. Fto.

: 5 Recursos Determinados

Rubro

: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Tipo Recurso

: H Canon Minero

Costo

: Elaboración de Ficha o Expediente

Especifica

: 2.6.8.1.3.1

Monto Total

: S/. 10,000.00 Soles

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2016, la suma de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES) a favor de: LUIS ALBERTO DÍAZ AQUINO, por el servicio de estudio de diseño estructural del relleno sanitario, para el proyecto a nivel de expediente técnico contenido en la Orden de Servicio N° 00006111-2016, de fecha 03 de octubre del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: LUIS ALBERTO DÍAZ AQUINO

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera Gerente de Administración

PROVINCIAL MARISCAL NIETO